



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 NOV 2013

**VISTO:** El Informe N° 1041-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Provéido N° 766523, el Informe N° 837-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE, la Solicitud presentada por el señor Ezequiel Huamán Huaranca y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27803 se dispuso la implementación de las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nos. 27452 y 27586, encargadas de revisar los Ceses Colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, así como se instituyó un Programa Extraordinario de Beneficios a favor de los ex trabajadores que califiquen y sean inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;



Que, mediante Resolución Suprema N° 028-2009-TR, se publicó la Lista de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, la misma que comprendió a trabajadores del ex Consejo Transitorio de Administración Regional de Huancavelica ahora Gobierno Regional Huancavelica, entre ellos a don Ezequiel Huamán Huaranca;



Que, de acuerdo al proceso de elección de las opciones establecidas en la Ley N° 27803, el ex servidor Ezequiel Huamán Huaranca optó por la reincorporación laboral, presentando su solicitud ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, conforme al Anexo 1: Formato para reincorporación o reubicación directa (Ley N° 27803) Cuarta Lista, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, siendo considerado apto por la Comisión de Calificación del Gobierno Regional Huancavelica; por lo que se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de marzo del 2010 efectuando su reincorporación laboral en el Gobierno Regional Huancavelica;



Que, en cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 16 de fecha 24 de octubre del 2011, emitida por la Sala Especializada de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de febrero del 2012, se declaró la nulidad e ineficacia total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de marzo del 2010, sólo en lo que corresponde al demandante Ezequiel Huamán Huaranca, asimismo la nulidad e ineficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de febrero del 2013 que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/PR; consecuentemente, se dispuso la reincorporación provisional de don Ezequiel Huamán Huaranca en la plaza N° 171 del cargo de Técnico en Seguridad I, nivel remunerativo ST-D de la Oficina de Logística;



Que, cabe precisar que, a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial se emitió el Informe N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pgrp, en la que se señaló la procedencia de la reincorporación provisional de don Ezequiel Huamán Huaranca en la plaza N° 171 como Técnico en Seguridad I, nivel remunerativo ST-D, en tanto se incorporara en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) el cargo de Mecánico, nivel remunerativo ST-D, Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Logística; que era el nivel remunerativo que ostentaba el referido servidor al momento de su cese;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 354 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

11 NOV 2013

Que, en tal sentido, habiéndose aprobado con fecha 28 de mayo del 2012 el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR, en la que se encuentra considerado dentro de la Oficina de Logística la Plaza vacante y presupuestada N° 157 del cargo de Mecánico I, con Categoría Remunerativa ST-D, corresponde efectuar la reincorporación definitiva del servidor Ezequiel Huamán Huarancca en dicha plaza, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EFECTUAR**, con efectividad a partir del 28 de mayo del 2012, la **REINCORPORACION** del servidor **EZEQUIEL HUAMAN HUARANCCA**, en la Plaza N° 157 del cargo de Mecánico I, Categoría Remunerativa ST-D de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Humano, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de febrero del 2012.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FHCHC/cgme

